



**PERMISO  
COMERCIAL**

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

L.A.E.

SE-00012

FOLIO TRAMITE 74,070

NOMBRE: GONZALEZ CORONA MARTHA  
UBICACION: DELITAS  
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: GLENDALE  
CALLE CRUCE 2: RIO SECO  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS VENTA DE MARISCOS  
SUPERFICIE: 0.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MZ: \$ 3.04 MM

DIAS AMPLIADOS: 158

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2017

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REMITIDO

PUESTO

SEMIFIJIO

16-junio-2017

EXTERIOR: S/N. INTERIOR:

IMPORTE: \$ 3.04 MM

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE 11:00:29 a	A 05:00:29 p	VIERNES	SI	DE 11:00:29 a	A 05:00:29 p
MARTES	SI	DE 11:00:29 a	A 05:00:29 p	SÁBADO	SI	DE 11:00:29 a	A 05:00:29 p
MERCOLES	SI	DE 11:00:29 a	A 05:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE 11:00:29 a	A 05:00:29 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANCUIS Y DIAS DE FIESTA"

CONSIDERACIONES:  
ART431-D



AUTOSIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MACHÍN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GONZALEZ CORONA MARTHA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más tiempos que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constitución para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al inscribir en el mismo.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberá vender únicamente los artículos y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá dirigir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido entrará en vigor (válid o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producto de licoreras y pizzerías.
- El almacenamiento y preparación del producto a consumo particular.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el punto de fa adenda función de mercado, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, viajeros y vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de uso público, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor a 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al espeso o en botella cerrada, teniéndose de puestos en que se vendan fríjoles o salsas típicas.
- Instalarse en zonas comunitarias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes trabajar antes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior mencionada, dará causa a la no renovación del permiso o su revocación.

*Alfundo*

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS